Municipalidad de Pedro Juan Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 01 de setiembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz – Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

La UOC de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero tiene a bien dirigirse a Usted, con relación a los comentarios y las observaciones realizadas al llamado a Licitación Pública Nacional N°03/2022 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID 416701, a fin de exponer cuanto sigue:

Comentario: 1-No se visualiza entre los documentos remitidos, el convenio a utilizar, considerando que, cada institución cuenta con su propio presupuesto.

Contestación: respecto a esta observación conviene precisar primeramente que la ejecución de esta obra tiene como principal objetivo el fortalecimiento de la Salud Pública en el Distrito de Pedro Juan Caballero, en donde la Municipalidad, en cumplimiento a sus facultades legales que le confiere la Ley, proporcionará al MSPyBS, para que el Hospital Regional cuente con el estructura requerida procurando el normal cumplimiento de su función en dicho ámbito, resaltando que dicha obra es de una necesidad y urgencia impostergables.

Siguiendo esta base, de la necesidad y urgencia que requiere la salud pública, paralelamente al desarrollo del proceso licitatorio esta Institución se encuentra abocada a la elaboración, entre las partes, del respectivo Convenio, en donde estarán expuestas las condiciones, forma y objetivo de la construcción, que naturalmente debe ser destinado a la prestación del Servicio de Salud a los pobladores de esta Comunidad, por parte del MSPyBS, resaltando que este instrumento no solo es necesario cumplir ante la DGCP, sino es un requisito ser cumplido en otros ámbitos legales, por consiguiente, por medio de la presente, esta Municipalidad asume el **Compromiso Formal** de presentar a la DNCP dicho instrumento, una vez aprobada por la Junta Municipal y suscrito entre las partes afectadas.

Comentario: 3-No se indicó la particularidad de los ítems que no cuentan con la combinación prevista en la normativa vigente.

Contestación: Con relación a la observación sobre los precios referenciales, esta Convocante se ha acogido bajo el criterio de la excepcionalidad, como explicado en el Dictamen de Estimativa de Costos y se fundamentan los motivos del porqué no fue utilizada la combinación de precios, conforme a seguir "Que, si bien todos los precios seleccionados corresponden a ítems o rubros de la construcción civil en general, hemos encontrado algunos ítems, que forman parte la planilla de cómputos métricos, que por la particularidad de los mismos, sea en características o especificaciones técnicas, ya que son específicos para construcciones hospitalarias y prácticamente exclusivos para cada proyecto debido a que es prácticamente imposible que haya otro proyecto idéntico a este

en todos los ítems, por lo tanto, no ha sido posible obtener los precios que provengan de las opciones listadas en el Anexo Guía para la Elaboración de Precios de Referencia de la Resolución DNCP N°1890/2020, por ello esta Convocante utiliza el ***criterio de excepcionalidad*** prevista en dicha normativa, para los siguientes ítems en específico: 1.7 – 6.2.1 al 6.2.4 – 10.7 – 14.7 – 14.8 – 16.3 – 20.1 al 20.6 – 22.1 – 22.4 – 24.7 – 33.5 – 33.6 – 37.7 – 37.8 – 38.9 – 39.3 – 39.4 – 40.1 y 40.3, , habiendo solicitado el presupuesto de estos a tres potenciales oferentes y utilizando el valor promedio obtenido como precio referencial."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con la más distinguida consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rossmary R. Villalba Centurión
Encargada U.O.C.